



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

### ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-CDSMF.

San Miguel de El Faique, 20 de octubre de 2023.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

##### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19-2023, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023;

##### VISTOS:

Sesión de Concejo N° 004 de fecha 21 de febrero de 2023 y Sesión de Concejo N° 015 de fecha 11 de agosto de 2023, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1 del T.P del Nuevo T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial el Peruano "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, el artículo II T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma mencionada anteriormente, establece que ARTÍCULO 41.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDSMF/CM se aprobó el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 66°y 68° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, referente a la estación de informes los miembros del Concejo podrán dar cuenta de los asuntos que deben ser de conocimiento de Concejo, así mismo en la estación

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

pedidos pueden formular pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo;

Que, en las Sesiones Ordinaria N° 019-2023, de fecha 16 de octubre de 2023 en la estación de informes, la regidora Erlita Zurita Huamán, informa sobre la visita realizada a la promotora del PRONOEI del Caserío de Santa Rosa la Antena Roxana Rojas Martínez, en virtud de la Sesión de Concejo N° 004 de fecha 21 de febrero de 2023 y Sesión de Concejo N° 015 de fecha 11 de agosto de 2023, en las que el Concejo había planteado se realicen visitas, y reunión con los padres de familia a fin de corroborar la asistencia de la promotora, y poder efectuar el pago por sus servicios prestados en los meses de junio, julio, agosto y setiembre y octubre de 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## **ACORDÓ**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, los servicios prestados, y ejecutados por Roxana Rojas Martínez, promotora del PRONOEI del Caserío de Santa Rosa la Antena durante los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2023, por el importe de S/ 700 soles (mensuales, en un monto total de S/ 3.500 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, se cancele los servicios que prestará Roxana Rojas Martínez promotora del PRONOEI del Caserío de Santa Rosa la Antena, durante los meses de noviembre y diciembre, por el importe de S/ 700 soles mensuales.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a las áreas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com